

A-75-104

Ayuntamiento Constituido
de Madrid

B.S. y S.D.

Policia

D. Jose Garcia y Maimo solicitando la
tira de cuerdas para edificar una casa en el so-
lar n.º 79. C. de San Bernar. & S. Bernar. &

y San Bernar. 77

Digitizado conforme de la comision
y plano

1307



Excmo. Sr. Alcalde Corregidor de Madrid.

D. José García y Maino,

Madrid 9 de Feb. de 1852.
Pase a la Comisión de Obra del Excmo. Ayuntamiento.

vecino de esta corte y habitante en la Plaza de Isabel 2.ª n.º 5 Bo-
tica de Chiculore, a N. E. espone
que habiendo comprado el solar si-
tuado en la calle Ancha de Bernar-
do n.º 279, con vuelta a las calles del
Corte y Luñones, y deseando em-
prender pronto su edificación:

A. N. E. Suplico se digna ordenar q. el argui-

Madrid 10 de Feb. de 1852.
Comisión de Obra.
Pase al Sr. Ten. Al-
calde del distrito p.
J. en unión del Sr.
Reg.º vocal de la
Junta D. José Cas-
tani, del Argto. del
Cuartel, y el del interesado, se
proceda al acto de la tira de
cuerdas; informándose del resul-
tado por Sr. Profesor.
El Sr. Correg.
Perrera

tuerto del cuartel, y pase a verificar
la tira de cuerdas.

Gracia y no duda merecer

de la notoria justificación de N. E.

Madrid 9 de Febrero de 1852

José García y Maino

Devoto de la Comisión de Obra marcada la abolicion que

debe observarse con arreglo a la aprobada por el Excmo. Ayuntamiento en la construcción de las fachadas de la casa que se trata levantar de nueva planta en un solar de la manzana 504 con fachadas a las calles Ancha de S. Bernardo numer. 79, de Guimónes numer. 1.º y del Norte numer. 24 y resulta que la fachada de la Calle Ancha se establecerá en línea recta en los 66 pies que tiene de extensión, alineando por la derecha con un punto A del plano que deja $37\frac{15}{16}$ pies para el ancho de la calle y por la izquierda con la casa numer. 77, rematándose por el primer extremo $1\frac{5}{8}$ pies y nada por la izquierda que hacen $58\frac{3}{8}$ pies. La fachada de la Calle de Guimónes será otra recta de $73\frac{1}{2}$ pies en vez de $75\frac{1}{8}$ que hoy tiene y alineará por la derecha con la esquina de la casa numer. 3, y por la izquierda con el ángulo o esquina de la Calle Ancha ya determinado, rematándose por el primer extremo $1\frac{1}{2}$ pies y nada por la izquierda que hacen $41\frac{1}{2}$ pies $\frac{25}{32}$ avos; por último, la fachada de la Calle del Norte será otra recta de 58 pies en lugar de $59\frac{1}{2}$ que tiene al presente, alineando por la derecha con la casa numer. 22 y por la izquierda con la esquina ya determinada dejando para el tránsito público $7\frac{1}{4}$ pies que unido a los anteriores componen la suma de 106 pies $\frac{21}{32}$ avos que a precio de seis reales importan la cantidad de 639 reales 32 maravedises que deberá abonarse a el interesado de los fondos municipales. La altura de las nuevas fachadas no medirá de 58 pies, siendo por lo menos de 12 la de la planta baja, formadas por el centro de la que tenga mayor línea y piedra construíse puro bajo, principal 2.º y 3.º formando los ángulos de cubillo, sin levantar boardillas vidieras en la 1.ª onjía a la Calle, retirando estas en los interiores seis pies que no bajen de nueve pies de luz y estén a codo raso

En caso de convenir a' el interior de construir el Banco no
excederá la altura total del edificio con inclusion de este de
los 58 pies citados, y se levantará entramado de fieras a'
los bajos interiores de las fachadas, siendo su altura de nueve
pies sin exceder sobre el alero mas de seis pies, presentando
el interior de los planos de fachadas formados por arquitecto
para la aprobacion del Excmo. Ayuntamiento D. N. S. S.
sin embargo decidiran lo que mejor estuviere. Madrid 14
de febrero de 1852.

Alodoro Masera 

Noticias de que pende en
esta Comision una instan-
cia de D. Jose Garcia Maino
sobre edificacion de un solar
de su propiedad sito en la Calle
Ancha de San Bernardo n.º 179
con vuelta a la de Guionex
y Norte, no puedo menos de
encargar a V. E. este el celo
de esta Comision para su
pronto despacho.

Dios que. a V. E. m. a.
Madrid 3 de Marzo de 1852

Luis Perceval



22

Sr. Vice-Presidente de la Comision de Obras.

D. José García y Maizón solicitó en
9 de Febrero último se verificase la tirada
de cuentas para edificar en el solar
de la calle de San Pedro n.º 79 con
trabajo à la del Sr. D.º y Quiriones

en el mismo día y se pasó à
la forma de obras, y por esta se
cuyo al Sr. D.º de Alcalde del D.º
to para que dispusiese se verificase el
refo de obra de ^{estas cuentas y se la} ~~obra~~ ^{de un modo conveniente}

trabajo de albañilería ~~de un modo conveniente~~
y el Sr. D.º del D.º con Sr. D.º del mismo
D.º informó del resultado, en cuyo estado
permanece el expediente por falta de
presentación del diseño de la nueva
fachada sin cuyo requisito y circunstancia
no puede continuarse el expediente
por lo que se propone en estado de
someterse à la deliberación del Excmo.
Ayuntamiento.

Lo tanto como decir à V.º concurando
a su of.º de 3 de Enero mes.

D.º de Madrid 5 de Mayo de 1852.

D.º Alcalde Comarcal de esta villa

Plano de las fachadas de la Casa de ^{do} José Garcia Maimo, en la Calle ancha de S^{ta} Bernardo, n.º 79 matr. 504.



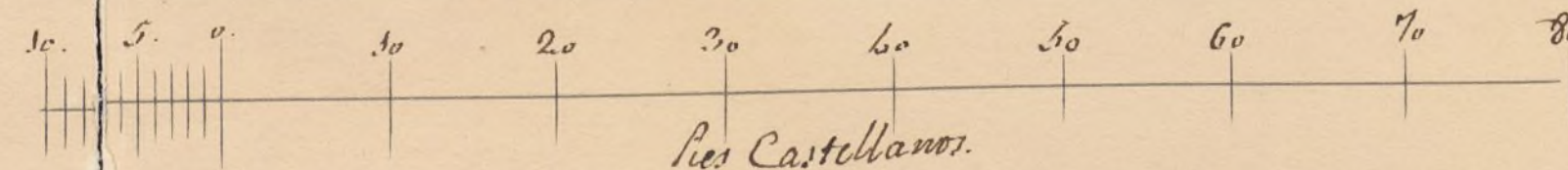
Calle ancha de S^{ta} Bernardo.



Calle de Puñeros.



Calle del Norte.



Pies Castellanos.

Antonio de Herrera
de la Calle
[Signature]

13.9.07.

133 to



Excmo. Ayuntamiento Constitucional de Madrid.

Madrid 15 de Marzo de 1852.

Com. de Urbanidad
Pase con el plan
y razon para el
inspe del abqto del
Cuartel.

El Ab. Corregidor.

J. Garcia



D. Jose Garcia y Maimo, vecino

de esta corte a V.E. con el debido res-
peto exponi que deseando edificar sobre
el solar de su pertenencia, situado en
la calle ancha de S. Bernardo numero
79, con vuelta a las calles de Guimones
y Norte

A V.E. Suplica se digna concederle el correspon-
diente permiso p. edificar, con arreglo a
los adjuntos planos de sus tres fachadas,
q. tiene el honor de presentar a la apro-
bacion de V.E., deseando de su justifi-
cacion se le conceda con la brevedad posi-
ble, teniendo presente V.E. lo avanzado
de la estacion.

Garcia q. no duda merecer de V.E.

Madrid 15 de Marzo de 1852.

José Garcia y Maimo

Señores de la Comision
de obras.
Examinador los
planos de fachadas de
la casa que se trata
construir de nueva
planta en la calle
Ancha de S. Bernardo
num. 79 con vuelta
a las de Guimones y Norte
mañana solo por ven-
ta de D. Jose Garcia
y Maimo dueño de

la muralla, formados por D. Antonio Herrera de la Calle
arquitecto por la Real Academia Nacional de San Fernando
los halla arreglados a los principios del arte y acuerdos del
Consejo Ayuntamiento, por lo que no veo inconveniente en que
D. S. se sirvan conceder la licencia que se pide, ordenándose
en la construcción los diseños presentados, colocándose el tabernáculo
a los haceres interiores de las fachadas y con la circunstancia
de que los cimientos han de construirse sobre terreno firme
con piedra de pedernal y mortero de cal y arena, de modo que el
fuerza de grueso hasta medio pie más bajo que el umbral del piso
de la calle en donde se colocare medio pie de cada lado se sea
hacia el recodo de canchales de tres pies de alto la muralla y otros tres
de grueso continuando dos buladas de anchura en el punto más
elevado de la calle, continuando estas a nivel hasta el más
bajo sin que falte en ningún punto de las fachadas.
Sobre el referido recodo y con el mismo grueso seguirá de fa-
brica de ladrillo y mortero de cal y arena el cuerpo bajo hasta
la imposta del piso principal y de la muralla fabrica en
todas las alturas, siendo los arcos de puertas y ventanas
del propio material sin enramados ni lumbradas de
madera, ordenándose por lo interior de cada piso lo necesar-
io para que resulte el último de 2^o pies de grueso para
el arrio del alero que será de madera desmenuada compues-
to de solera, canchales con boveda y corona moldada
cubierta de plomo, o una cornisa de piedra o forjada que
seja poco más, formando sobre la misma una canal
general para que recogidas en ella las aguas se intro-
duzcan en las bajadas de plomo embebidas en los muros
de fachadas, las que desaguarán por encima de la

de una a la calle. Los balcones tendran de vuelo como
pie y medio los del piso principal y uno los de los pisos
restantes, dandolos $3\frac{3}{4}$ pies de altura y al intervalo de
los balcones seis dedos, quedando recividas las patillas en
el grueso de la pared un pie y mas de otro separado del
briso de la lina de las ventanas: En las puertas no habra
estante ni pedestal alguno que sobresalga del filo de las
fachadas para que no impidan el tránsito publico; en
las aceras se sentaran losas de piedra berroquena de medio
pie de espesor y tres de salida sentandolas con mortero de cal
bajo una rasante, por que puedan haberse lumbreras orientales
a los balcones, deviendo estas colocarse entre las mochetes de las puertas
o espaldas de los huecos, y por ultimo se rebocaran las fachadas
debeniente visitando con las tuitas un buen orden de construc-
cion, pintando al olio de un color claro las puertas de la calle.
Estando el Ceruo. e Ayuntamiento encargado de la policia, buen
asunto de los edificios y de su seguridad, podra cuando guste
el Ceruo. Senor Alcalde Corregidor mandar se reconoca e
informe acerca del estado de la obra, sin embargo de que el
dueno devra dar aviso luego que este sentido el recado de
sentencia, despues de coronado el piso principal, cuando la
fachada se halla coronada con el alero, y por ultimo despues
que este concluida enteramente la finca, a fin de reconocer
si esta en estado de alquilarse para que practicados los
cuatro reconocimientos resulte el cumplimiento de lo acordado
por el Ceruo. e Ayuntamiento. En la construccion de
Candamos de las fachadas se observara que las almas

Se han de ser como colocadas en medio de los bucos a ejecución
 de las de los extremos que estarán a la línea de los muros
 medianeros para que no resulten mechinadas en la fabrica,
 los puentes serán de maderos de a 6 y los tablonas de buena
 calidad sin nudos saltadros poniendo tres por lo menos en
 el ancho de cada andamizada, no consintiendo el arquitecto se
 carguen con mucho ladrillo, y para evitar en lo posible todo
 accidente desagradable se pondrán maderos de a 8, o de a 10
 entre las almas que sirven de arboluchos o maramalla, elevan
 do de los tablonas unos cuatro pies, redoblando este cuidado
 donde se coloque el puntante que se formará con toda solidez
 cuidando además el profesor que los andamios interiores se
 ejecuten según orden para precaver una desgracia. Lo cuento
 puedo manifestar a V. S. sobre el particular. Madrid 15
 de Marzo de 1852.

M. de S. M.

Excmo. Sr.

Por resultado de la instrucción dada este expediente,
 la Comisión de Obras no halla reparo en que
 V. S. se sirva autorizar la edificación de nueva
 planta de la Casa C. de Ancha del Sr. Bernardo
 n.º 79, con buelta a lado del Norte y Sur,
 y a calidad de q. en su ejecución se obser-
 ven con toda precisión así el detalle de
 alineación como las demás reglas con-
 signadas por el Arquitecto del Departamento.
 Madrid 23 de Marzo de 1852.

Manuel Pineda

J. G. M.

Cassani

Casa Flores

Alvarado

M. de S.

M. de S.

Don Juan...
 Calle...
 Confirme...

Madrid 26 de Marzo 1852.

X Abril 5 de Abril de 1852
Conforme con el acuerdo del
Excmo. Ayuntamiento
Pernay

Madrid 23 de Abril 1852.

En Ayuntamiento. Cons.^o

Mediante la aprobacion del Sr.
Gobernador de esta Provincia,
en su comunicacion de 17 del
actual, vista en la sesion de
hoy, que se halla unida al es-
pediente de igual clase, de D.
José Moreno Lopez, D. Fran.^{co}
Cabeznelo y D. Felipe Zapatero
expidase la licencia.

D. Cipriano M. Clementin & Co.

17 de 9 de Mayo
ultimo que ha-
tieron comprado
el solar n.º 99
de qucha de
Bernardo
Certifico: q. por D. Jose Garcia y Maximiano
seo ex pmo al Sr. Alcalde ~~comprado en sujecion a~~
~~la casa n.º 79 con buelta a las Calle de~~
~~San Mateo y de Guzman y de cuando emprenden~~
~~propio su edificacion, y aplicaba~~
~~de su solar y de una edificacion en el, y asi como~~
se verificare la tira de cuerdas.

Pasada a la Comision de Obrao del Excmo. Ayun-
tamiento, lo hizo esta al Sr. Vent. Alcalde del dis-
trito p.º q. en union de uno de los Sres. Reg. de la
misma, del Arquib.º del Cuartel, y el del intere-
rado se procediere al referido acto de tira de cuerdas
de cuyo resultado se dio conocimiento por Hto. Profe-
sor en el sigte informe

Aqui.

Presentado el plano de fachada firmado por
D. Ant. Herrera de la Calle, se remitió a inf.º
del citado Arquib.º, quien le devolvió con el siguiente

Aqui.

La Comision en su virtud devolvió el expediente
a la deliberacion del Excmo. Ayuntamiento proponiendo
se moviese autorizar la nueva edificacion de la
expresada casa a calidad de ~~de~~ ^{de} ~~en su ejecucion~~
~~contada precision~~ ~~el detalle de~~
abstraccion ~~las~~ demas reglas consigna-
das por el Arquib.º.

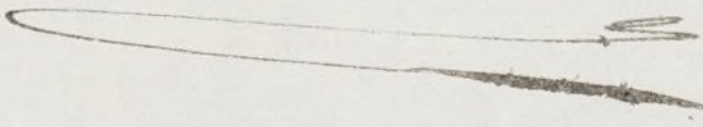
Hecho presente a S. E. en sesion de 26 de
Marzo ultimo, acordó conformarse con lo
propuesto por la Comision, cuyo acuerdo
obtuvo la aprobacion del Excmo. Sr. Gobernador
de la Prov.º en 1.º del actual, de que se enteró
el Ayuntamiento en sesion del 23.º acordando se
ejidiese la licencia: Y es la presente que
firmo: Madrid 30.º de Abril de 1852.

Vin de



Haberlosse construido con tota
 banco en los bucos exteriores de la
 fachada de la Casa que se esta
 edificando en la Calle Ancha
 de S. Bernardo N.º 79, y fejan-
 dose en la licencia que aquel
 se levante en los interiores espere
 se servira esa Com.ª manifestar
 me se debiera hacerse arreglo por
 dicha falta.

2.º



Dios que a D. m.ª a.ª Madrid
 2. de Setiembre de 1852.

Luis Ponce



Sr. Excmo. Sr. de la Com.ª de Obras.

Copia del informe emitido por la Comi.^{on} de Obras.

La Comision de Obras se ha enterado de la comunicacion de V. S. de 2 del corriente relativa á q^e manifieste si el Sotabanco construido á los muros exteriores de la casa calle Ancha de S. Bernar^d n.^o 79 debe ya hacerse demoler por haberse fijado en la fachada que aquel se levantase en los interiores.

Visto el expediente instruido sobre la edificacion de nueva planta de la citada casa promovida por un dueño D. José Garcia Abaimo, resulta efectivamente con signada expresamente la condicion de que se colocase el Sotabanco á los muros interiores de las fachadas. No habiendole verificado, es manifiesta la falta y si bien la Comision no la considera

de importancia tal, que exija y merezca
ordenar la demolicion, si la conceptua
bastante p.^a la imposicion de una mul-
ta que sirva de desagravio del abuso
y falta de observancia al acuerdo del
Ayuntamiento, robustecido con la apro-
bacion de la Autoridad Superior de la
Provincia. Lo quanto se ofrece a la
Comision manifestar a V.S. evacuando
el informe que se sirve pedir. Madrid
9 de Setiembre de 1852. — Placeros
Enico — Seraf Flores — V. Maldo — Al-
cala Galiano — Palacio.
Bosque